



Construcción - CAPECO, comunica que se ha designado al Ing. Elías Tapia Julca como representante titular y al Ing. Guido Valdivia Rodríguez como representante alterno ante la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Que, mediante documento del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, remite la propuesta de la Resolución Jefatural que incorpora a los nuevos representantes de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción; precisando que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que integre a los nuevos representantes titular y alterno de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO, para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer se integre a la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción a los representantes de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO, siguientes:

REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE ALTERNO
- Ing. Elías Tapia Julca	- Ing. Guido Valdivia Rodríguez

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la integración del Ing. Guido Valdivia Rodríguez como representante titular y del Ing. Elías Tapia Julca como representante alterno de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO ante la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 145-2023-INEI de fecha 18 de mayo 2023.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al Presidente de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción y a las entidades correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2255955-1

**Autorizan ejecución de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios", en el año 2024, dirigidas a empresas que realizan dichas actividades, ubicadas en el territorio nacional**

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2024-INEI

Lima, 24 de enero de 2024

Visto el Oficio N° 000030-2024-INEI/DTIE, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y el Informe N° 001-2024-INEI/DTIE-DEIPRO de la Dirección de Encuestas de Coyuntura de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo, establece que el INEI tiene entre otras funciones, coordinar y/o producir estadísticas demográficas e indicadores económicos y sociales, así como producir y difundir los índices de precios al consumidor y el comportamiento de las principales variables económicas y sociales;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del INEI, es el órgano responsable de normar, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración de los índices e Indicadores de coyuntura que realizan los órganos del Sistema; asimismo, señala que tiene entre sus funciones y atribuciones planear, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios e investigaciones orientados a la previsión del comportamiento de las principales variables económicas coyunturales;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, solicita autorización para la ejecución de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios" en el año 2024; dirigidas a las empresas que desarrollan dichas actividades, ubicadas en el territorio nacional, como sectores componentes del cálculo del Índice Mensual de la Producción Nacional, a fin de contar con información para el cálculo del Índice Mensual de la Producción Nacional y del Producto Bruto Interno Trimestral; para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Formularios a diligenciarse en las referidas encuestas;

Que, en ese sentido, resulta conveniente autorizar la ejecución de las Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios" en el año 2024, fijar el plazo para su entrega y aprobar los formularios a diligenciarse en las mencionadas Investigaciones estadísticas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Con la opinión técnica favorable de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, la ejecución de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y "Encuesta Mensual de Otros Servicios", en el año 2024, dirigidas a las empresas que realizan dichas actividades, ubicadas en el territorio nacional. Dichas investigaciones estadísticas estarán bajo la responsabilidad de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE) en la ciudad de Lima y Provincia Constitucional del Callao y, de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática (ODEI) en principales ciudades del país.

**Artículo 2.-** Aprobar los formularios de la "Encuesta Mensual de Comercio"; "Encuesta Mensual de Restaurantes"; "Encuesta Mensual de Servicios Prestados a Empresas" y de la "Encuesta Mensual de Otros Servicios", en el año 2024, que forman parte de la presente Resolución, los que estarán disponibles en la página WEB del INEI ([www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)), desde el día de la publicación de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Establecer, como plazo de entrega del formulario electrónico diligenciado con información del mes inmediato anterior, hasta el día 20 de cada mes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE) del INEI, remitirá mediante oficio a las empresas seleccionadas el detalle sobre el requerimiento de información, plazos y claves de acceso al Sistema de las encuestas mencionadas.

**Artículo 5.-** Precisar que las personas naturales y jurídicas seleccionadas a que se refiere el artículo 4 de la presente Resolución, que incumpliesen con el diligenciamiento del respectivo formulario en el plazo establecido, serán pasibles de ser sancionadas con multa conforme lo dispuesto por los artículos 87, 89 y 91 del D. S. N° 043-2001-PCM.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2255955-2

## ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

### Designan Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 016-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 25 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N°64-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°029-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; y, el Informe N°026-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que es función del Consejo Directivo "aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo", asimismo el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que "es función del Consejo Directivo aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el/la Presidente Ejecutivo/a";

Que, mediante Informe N°064-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina y concluye que, la propuesta de designación de la profesional

Giovanna Raquel Hinojosa Rojas, en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, resulta viable, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, así como, la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2023-SANIPES/PE;

Que, mediante Memorando N°029-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y proyección de acto resolutorio, conforme al Informe N°005-2024-SANIPES/SECRETARÍA-CD, de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que da cuenta sobre los acuerdos adoptados en la Centésima Vigésima Sexta (126°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, entre los cuales, mediante Acuerdo N°456-S126NP-2024, se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, la designación de la Abog. Giovanna Raquel Hinojosa Rojas, en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Informe N°026-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable, mediante acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva, designar a la Abog. Giovanna Raquel Hinojosa Rojas, en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, cargo considerado de confianza;

Que, el numeral y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la Abog. GIOVANNA RAQUEL HINOJOSA ROJAS, en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

**Artículo 2.-** DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los interesados.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva

2255975-1